

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

10324 *MARITIME UNITED OPERATOR, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CONTAINER HISPANIA LINES, S.L.U.
MARGUISA MARITIME, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME) y demás disposiciones concordantes, se hace pública, mediante Decisión del Socio Único, constituido en Junta General Extraordinaria de "Maritime United Operator, S.L.U.", y la Decisión del socio único constituido en Junta General Extraordinaria de las sociedades "Container Hispania Lines, S.L.U." y "Marguisa Maritime, S.L.U.", celebradas todas ellas el 30 de junio de 2015, la aprobación de la fusión por absorción por la que "Maritime United Operator, S.L.U." (Sociedad Absorbente) absorbe a las sociedades íntegramente participadas "Container Hispania Lines, S.L.U." y "Marguisa Maritime, S.L.U.", (Sociedades absorbidas) con extinción de las dos últimas, por disolución sin liquidación, y transmisión en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, siendo los balances de fusión de todas las sociedades intervinientes los cerrados a 31 de diciembre de 2014.

La referida operación se ha proyectado sobre el Proyecto de Fusión de fecha 25 de junio de 2015, firmado por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes en la fusión, y que ha sido objeto de aprobación unánime por las Juntas Generales de 30 de junio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME, al haberse adoptado por Junta Universal y por decisión unánime de todos los socios con derecho a voto de todas las sociedades intervinientes en la fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión, podrán oponerse a la misma, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 LME.

Madrid, 28 de octubre de 2015.- El Presidente del Consejo de Administración de Maritime United Operator, S.L.U., Rio Nervión Investment, S.L. y como persona física representante, Jaime Pelayo García Miñaur Ybarra. Los Administradores únicos de "Marguisa Maritime, S.L.U." y "Container Hispania Lines, S.L.U.", Juan José Moisés Arroyo García y Jaime Pelayo García-Miñaur Ybarra.

ID: A150047893-1